

EXP-UNC: 0016177/2019

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos para el Área Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 4/2002, Texto Ordenado RHCD N° 464/2005, de aplicación en esta Facultad por Resolución HCD N° 5/2012.

Que la normativa citada establece, en su Artículo 2º que "...la designación de los ayudantes alumnos (...) será efectuada por el H. Consejo Directivo de la Facultad (...), por un período de un año en los casos de ayudantes alumnos que se desempeñen en una unidad de servicio, de apoyo técnico, curso de nivelación o que participaren en proyectos de investigación, con subsidios anuales, radicados en el CIFYH (...)"

Que, sin embargo, a lo largo de estos años se han venido aprobando con carácter consuetudinario un plazo de dos años para estas ayudantías.

Que se acompañan las actas de selección correspondiente.

Que en sesión ordinaria del 6 de mayo de 2019 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos para el Área Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA).

ARTÍCULO 2º: Designar como ayudantes alumnos, *ad honorem* y por concurso, en el Área Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), desde el día de la fecha y por un período de dos años, haciendo excepción de lo establecido en relación a los plazos en el Artículo 2º de la Ord. HCD FFyH N° 4/2002, TO Res. HCD FFyH N° 464/2005, de aplicación en esta Facultad por Res. HCD N° 5/2012, a los alumnos que se detallan a continuación, conforme el orden de mérito emitido oportunamente por los jurados intervinientes:

EXP-UNC: 0016177/2019


- 1º) Daniel Fernando Isoardi, DNI 27.545.376
- 2º) Leandro Javier Doliri, DNI 40.686.238
- 3º) María Paz Herrera Rezzónico, DNI 39.937.684
- 4º) Dalmira Valezca Ormeño Alvarado, DNI 37.202.754
- 5º) Celeste Belén Rossi, DNI 36.091.310
- 6º) Belén Courel, DNI 40.835.948

ARTÍCULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los ayudantes alumnos por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar y remitir al Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) para la notificación de los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: 0112
GRC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Monadeu
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba